

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y Constrairent el Carbio de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 156-2024-GM/MDS

Subtanjalla, 02 de setiembre del 2024.

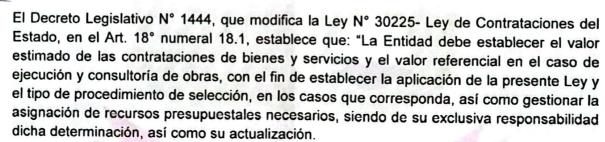


AND DE LAND DE

VISTO: Oficio Nº 0816-2024-GORE-ICA/SEPR, de fecha 14 de Agosto del 2024, donde hace la entrega del Expediente Técnico Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2519053, Informe N° 895-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS, de fecha 02 de setiembre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 1144-2024-GDU/NJGJ/MDS, de fecha 02 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 474-2024/OAJ-MDS, de fecha 02 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, eformada por la Ley N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



El Artículo 34° numeral 34.1 y numeral 34.2, literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S N° 162-2021-EF establece lo siguiente:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.







CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y Contrairens el Carlo de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la consolidación de nuestra Independencia, y la consolidación de la consolidación de nuestra Independencia, y la consolidación de la consolidación de







a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) en el caso de consultorías de obras el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permite al órgano encargado de contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de interacción con el mercado.



En atención al Informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS. indica que el Expediente: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA". se encuentra APTO para continuar con el trámite: La evaluación cumple el requerimiento exigido por la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6°, numeral 6.1, literal d) del Decreto Supremo 102-2007-EF,Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de Julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF. publicado el 15 de Febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; concordante con el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Resolución Directoral Nº 001-201G-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones el numeral 29.1 del artículo 29º de establecer que la fase de ejecución de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...).

La Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Ing. Bernardo Amador Anchante Miranda suscriben el contrato Nº 051-2024-MDS-GM de fecha 09 de noviembre del 2023, para la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.



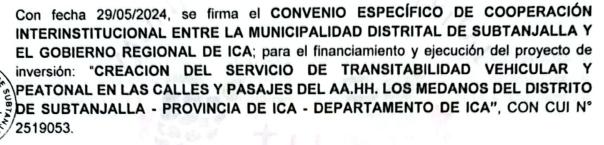
CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



Subtoniollo Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Con fecha 24/05/2021, se viabiliza en el Banco de proyectos la inversión denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA -PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI Nº 2519053.





Con fecha 17/07/2024, con OFICIO N°0727-2024-GORE-ICA/SEPR, La sub gerencia de estudios y proyectos del Gobierno Regional de Ica remite las observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2519053.



Con OFICIO N°194-2024-GM/MDS, de fecha 01/08/2024, la municipalidad remite el levantamiento de observaciones expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA -PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI Nº 2519053.



Con OFICIO Nº0816-2024-GORE-ICA/SEPR, de fecha 01/08/2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, da conformidad al planteamiento técnico del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA -**DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N° 2519053.

Con OFICIO N°215-2024-GM/MDS, de fecha 23/08/2024, remite la conformidad del planteamiento técnico, adjuntando la documentación del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI Nº 2519053.



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y Contrairent el Carbi de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Mediante Informe N° 895-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 02 de setiembre del 2024, la sub gerencia de obras públicas, concluye que la presentación del expediente técnico fue dentro de los plazos, por lo que otorga su APROBACION, para cumplir su objetivo de cíclo en inversión publica, con un presupuesto de obra S/ 14'025,303.85 soles incluidos IGV; y el costo total de la inversión del proyecto asciende al monto de S/ 15'070,647.94 soles con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, considerando las metas y presupuesto, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.



Mediante Informe Nº 1144-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 02 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se deja responsabilidad de los ejecutores la compatibilidad del proyecto para programar y determinar el inicio de la obra. Otorgando la Conformidad técnica del expediente "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".



PROYECTO	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"
TIPO DE INVERSION	PROYECTO DE INVERSION
CODIGO UNICO DE INVERSION	2519053
CENTRO POBLADO	AA.HH LOS MEDANOS
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Indirecta – Por contrata
PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA	S/ 7`262,479.30
MONTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 14`025,303.85
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	S/ 15`070,647.94
PLAZO DE EJECUCION	240 Días Calendarios

Que, con Informe Legal N° 474-2024/OAJ-MDS, de fecha 02 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta VIABLE continuar el trámite de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto Denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2519053, en tal sentido debe emitirse acto resolutivo previo para la aprobación respectiva, merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano.



CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y Construiremos el Cambio de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando los fundamentos expuestos, y con las facultades conferidas por el D.S. Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF y Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL AA.HH. LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones Nº 2519053, con un costo total de inversión de S/. 15`070,647.94 (Quince Millones Setenta Mill Seiscientos Cuarenta y Siete con 94/100 soles) Siendo el plazo de ejecución por Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, ejecución por Administración Indirecta – por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Subgerencia de Obras Públicas, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA